

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 28 de septiembre de 2015.

Orden del día

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se emiten reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución INE/CG487/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática identificada con el número de expediente SUP-RAP-491/2015.**
- 4. Recuento de acuerdos de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.**

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio inicio a la Sesión Extraordinaria Urgente, convocada al término de la que acaba de concluir. Solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

C.P. Eduardo Gurza: Informó que existía quórum legal para sesionar, al estar presentes los cinco Consejeros Electorales miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sugirió que se incorporara un punto tercero al orden del día, relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del INE, por el que se da cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-491/2015, correspondiente a la resolución del Consejo General INE/CG487/2015, que ahora sería una nueva para el Estado de Michoacán.

Puso a consideración de los presentes el orden del día, con esa modificación, precisando que no sería transmitido ese punto tercero.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, tomara la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de orden del día con la modificación propuesta por el Presidente de la Comisión de Fiscalización.

El proyecto de orden del día, fue a probado por unanimidad.

2. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se emiten reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten reglas generales en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación establecido en la ley para conservar su registro.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En términos generales, señaló que el proyecto responde a distintas inquietudes de Organismos Públicos Locales en materia de liquidación de partidos políticos.

Indicó que básicamente lo que se estaría aprobando sería lo siguiente: tratándose de partidos políticos nacionales, quien está a cargo de la liquidación es el Instituto Nacional Electoral, a través del interventor designado; cuando un partido político nacional, por otra parte, no alcanzó en una elección local el tres por ciento, pero sí a nivel federal, ese partido mantiene su registro y no hay liquidación a nivel local, porque es un partido político nacional, precisamente, ni por parte del INE ni por parte de los OPLE's; cuando hay un partido político local que no alcanzó en la elección de la entidad correspondiente el porcentaje mínimo de votos para conservar su registro como partido político local, la autoridad encargada de la intervención es el Organismo Público Local.

Sugirió un nuevo punto de acuerdo "tercero" y recorrer los demás, en el sentido de que las prerrogativas de financiamiento ordinario aprobadas para 2015, se tendrán que considerar de acuerdo con la sentencia del Tribunal; incluyendo también un considerando en su carácter anual y las mismas, esas prerrogativas ser depositadas en la cuenta que el interventor haya aperturado en cada entidad federativa para mantener bien identificados los recursos de origen local respecto

MINUTA No. COF/013ExtU/2015

de los de origen federal y que eventualmente, después de la liquidación, de haber remanentes serían reintegrados a las secretarías de finanzas de las entidades respectivas. Asimismo, solicitó incluir un considerando adicional en el que se dé cuenta de la sentencia del Tribunal que ordenó aperturar las 32 cuentas bancarias locales. Puso a consideración de los presentes, el proyecto de acuerdo.

Consejero Electoral Javier Santiago: Preguntó sobre lo comentado por la Consejera Galindo de establecer claramente cuál es la prelación sobre el cobro de las sanciones, a fin de saber en qué lugar estaría junto con la parte de los impuestos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que para que no se retengan esas sanciones, que en buena medida entrarían después del pago de los trabajadores, el pasivo laboral que pueda haber.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Preguntó sí, ¿este tipo de decisiones están como indicación por parte de la autoridad o del interventor que va a fijar esa prelación?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respondió que es por ley; haciendo referencia a lo que marca la ley para que los OPLE's no empiecen a retener ese dinero de las ministraciones.

Consejero Electoral Benito Nacif: Propuso señalar que una vez que causen estado las sanciones impuestas por los institutos electorales locales, se considerarán créditos fiscales y como tales estarán sujetas al orden de prelación, establecido en la Ley General de Partidos Políticos en el proceso de liquidación.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Indicó que el artículo dos del proyecto dice: “En el caso de que los partidos con registro nacional que obtuvieron el tres por ciento de la votación, pero no lo obtuvieron a nivel local y que por dicha circunstancia no van a tener derecho a prerrogativas”.

Por lo anterior, consideró que valdría la pena cambiar la redacción a: “Y no obtuvieron a nivel local el porcentaje necesario para recibir prerrogativas”; para que no pueda generar confusión.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: En segunda ronda, señaló que el punto de acuerdo cuarto, decía simple y sencillamente “Notifíquese a los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas para los efectos correspondientes.”

MINUTA No. COF/013ExtU/2015

Precisó que ese acuerdo llegó mediante un conjunto de consultas a la Unidad Técnica de Vinculación, por lo que no tenía inconveniente en que fuera la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, quien hiciera la notificación; siempre y cuando se informe a la Unidad de Vinculación para tener claridad todos los vinculados con los OPLE's, del tipo de resoluciones que se están tomando.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó al Consejero Electoral Arturo Sánchez, si consideraba adecuado que dijera: “Notifíquese a los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas, así como a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral”.

C.P. Eduardo Gurza: Explicó que así es como se hace, sin embargo para claridad se haría un engrose estableciendo la notificación a los Organismos a través de la Unidad Técnica de Vinculación.

Consejero Electoral Javier Santiago: Señaló que el artículo 94, inciso c), de la Ley General, que establece el umbral del tres por ciento de la votación para mantener el registro a nivel local, al señalar: “No obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida y emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputado o presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de un partido político nacional o de gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como jefes de gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de las demarcaciones territoriales”.

Consideró que es válido como está planteado inicialmente, y que la afirmación de la Consejera San Martín no procedería, en función de esta disposición legal.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Estuvo de acuerdo con el Consejero Electoral Javier Santiago, ya que es disposición constitucional que el umbral de permanencia de un partido político es el tres por ciento.

Precisando que el umbral para recibir prerrogativas no necesariamente es el tres por ciento, ya que los partidos que sí conservan el registro a nivel federal, pero que a nivel local no obtuvieron el tres por ciento, no van a recibir prerrogativas a nivel local, aunque por supuesto participarán en las elecciones.

Consejero Electoral Javier Santiago: Estuvo de acuerdo, en que el umbral es distinto para mantener el registro o para la obtención de prerrogativas.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sugirió que en el punto tercero del acuerdo, relativo a la notificación a los Organismos Públicos Locales de las 32

entidades federativas a través de la Unidad de Vinculación, se incluyera al Distrito Federal.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Aclaró que ya se contempla el Distrito Federal, al hacer referencia a entidades federativas; ya que el Distrito Federal es entidad y no estado.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, que con esos engroses sometiera a votación el proyecto de mérito.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro; considerando las erratas y engroses circulados, así como las mencionadas por el Presidente de la Comisión de Fiscalización, relativas a que las prerrogativas son anuales y que el financiamiento debe ser depositado en las cuentas que establezca el interventor, así como dejar claro el lugar de prelación que tendrían las sanciones impuestas, así como el comentario por parte de la Consejera Pamela San Martín y la notificación a los Organismos Públicos Locales Electorales a través de la Unidad Técnica de Vinculación.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la resolución INE/CG487/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática identificada con el número de expediente SUP-RAP-491/2015.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el tercer punto era el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del INE por el que se atiende el acatamiento del

MINUTA No. COF/013ExtU/2015

Tribunal Electoral, correspondiente al acuerdo del Consejo General 487, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2015 en acatamiento, como se mencionaba, de la sentencia de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaía en el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, identificado con el número de expediente SUP-RAP491/2015.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración de los presentes el proyecto de acuerdo. Al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se atiende el acatamiento del Tribunal Electoral, correspondiente al acuerdo del Consejo General 487, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2015 en acatamiento, como se mencionaba, de la sentencia de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaía en el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, identificado con el número de expediente SUP-RAP491/2015.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

4. Recuento de acuerdos de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el cuarto punto del orden del día era el relativo al acuerdo, al recuento de acuerdos de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del mismo.

MINUTA No. COF/013ExtU/2015

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que fundamentalmente, era realizar los engroses correspondientes a los documentos identificados como puntos dos y tres, así como la modificación del título de esta último.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que se habían agotado los asuntos del orden del día. Agradeció su presencia a los Consejeros Andrade, Santiago, San Martín y Sánchez, así como a todos los presentes.

Conclusión de la sesión

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**